



312
Nº - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 30 NOV 2007.

Vistos:

El Informe N° 432-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 30 de octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 049-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 26 de octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020433 presentada por el Comité Regional de Salud de Damas denominado "Nueva Esperanza" con sede institucional en Mz. F-2 Lt. 24 Los Cedros; el Informe N° 414/GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Padilla Camino
ABOGADA



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
DIRECCION GENERAL DE ASSESORIA JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Damas, denominado "Nueva Esperanza" con sede en Mz. F-2 Lt. 24 Los Cedros, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente:	Elsa Sánchez Lobaton	DNI: 42270275
Vice-Presidente:	Roció Villahuaman Zúñiga	DNI: 43030590
Sec. De Organización:	Milagros Melgarejo Valenzuela	DNI: 08087476
Sec. De Actas:	Mirtha Dionisio Padilla	DNI: 15857214
Sec. De Economía:	Ana Torres Laban	DNI: 42226780
Fiscal:	Jessica Pérez Espinoza	DNI: 45496987
Vocal:	Virginia Rivera Menocal	DNI: 08128322
Sec. Cultura, Educación y Rec. :	Nohimí Chirimía Vega	DNI: 31823259
Sec. De Bienestar Social:	Ofelia Grandes Paredes	DNI: 01057757

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Damas denominado "Nueva Esperanza", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Patricia Camino
ABOGADA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO ROBAYLLA SALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social